

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Fomento

Resolución de 02/04/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se acuerda la continuación de uno de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Vivienda indispensable para la protección del interés general con ocasión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. [2020/2573]

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, en su disposición adicional tercera, dispone que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, que se reanudarán en el momento en el que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Se encuentra pendiente de resolver la convocatoria de ayudas al arrendamiento de viviendas que tramita y gestiona la Consejería de Fomento. Estas ayudas están destinadas a apoyar a las familias y a los colectivos más vulnerables y que como consecuencia de la situación actual van a tener incrementar sus esfuerzos para hacer frente a los gastos de su vivienda habitual.

Con el objetivo de no agravar la situación sobrevenida ocasionada por la crisis sanitaria del COVID-19 causando un menoscabo en la economía de las familias, procede, en el marco de la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, la continuación del procedimiento administrativo que se relaciona en el apartado primero.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por la disposición adicional tercera apartado 4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y por el artículo 2 del Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento,

Resuelvo:

Primero. La continuación del siguiente procedimiento administrativo:

- Resolución de 15/05/2019, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan, para el año 2020, las ayudas reguladas en la Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas.

Segundo. Efectos.

La presente resolución producirá efectos el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de abril de 2020

El Consejero de Fomento
IGNACIO HERNANDO SERRANO